6

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y UNO.

Vendam.to de la Casa del S.r Mirabel — La Cart.a en Villa del Sm.r del R.do Jurado Feliz Diaz como apoderado de D.n Joseph Caro; Acordo que de los efectos de propios se pague a dho apoderado seis mill R.s vellon q.e es la vendam.to de medio d.o de la Casa de los Almodovares [illegible] a la Santa ygl.a del Ex.mo S.r Marq.s de Mirabel [illegible] que cumplio el dia de Pasqua de Nav.d pasada de proximo, que con recibo a [illegible] vecino y tome de razon se abran buenos al depositario=

Zenso q.e ofreze D.a Josepha Villalobos= — El S.r D.n Lope Avellaneda Rex.r Dio quenta como D.a Josepha Villalobos viuda de D.n Gabriel de Aguilar el [illegible] hasta mill y quin.s R.s con poca diferenzia de la vendam.to de la Casa [illegible] que se le adjudico p.r bienes de [illegible] Gallego [illegible] en parte de pago de ellos, ofreze un Contrato de Zenso de mill R.s de principal con hipotecas seguras; De que da quenta a fin de que la Ziud.d resuelva= Y haviendolo oido. Acordo que el S.r Pror.r g.l con in[tervencion] de los abogados reconozca dho zenso y traya razon, y que el [illegible] efectuo de dha Casa= [illegible] se asegure p.a en adelante el a vendam.to

Cartas — Dieronse Cartas [illegible] del Ex.mo S.r Arzobispo de Toledo, Marques de Bedmar, Duque de San Pedro, Marques de Grimaldo, Marques de Campo Florido, y D.n Josef de Medina y Solorzano= Y Carta del Marques de [illegible] D.n Diego Portocarrero=

Hernz= — [illegible] a la Ziud.d un requerim.to de Renunciacion q.e le hazen los hered.s de Gines de Vargas en la [illegible] que contra ellos a ynt[erpuest]o el Conv.to de Religiosos de D.n Joseph de la Mesa, como testamentario [illegible] Madre de Dios ante la [illegible] y Baltasar [illegible] para que salga a la boz y defensa de dho pleito como poseedora de la Vara del Fiscal hipotecada [illegible] a la segur.d de lo que ellos pretenden despoxar= La Ziud.d haviendolo oido. Acordo que el S.r Pror.r g.l haga en [illegible] las Diligenzias Combenientes a la defensa de este pleito=

Grazia muralla a la Trin.d= — El S.r D.n [illegible] Regidor Pror.r g.l Dio quenta como haviendo reconozido la pretension del Conv.to de Religiosos de la Santiss.ma Trinidad que se le cometio en el Cav.do de Diez y siete de Diz.re pasado de proximo sobre que se le diese licen.a para demoler un pedazo de muralla que linda con la Casa [illegible] p.r el riesgo que tiene de arruinarse y [illegible]